



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Persona interesada ⁽¹⁾:

Nombre y apellidos o razón social	D.N.I – C.I.F
Domicilio	Teléfono – fax

Representante ⁽²⁾:

Nombre y apellidos o razón social	D.N.I – C.I.F
Domicilio	Teléfono – fax

Acreditación de la representación: Poder Notarial Comparecencia reclamante

Domicilio de notificación:

Avda/Plz/Calle:	Nº:	Piso:	Pta:	Esc.:
Código Postal:	Municipio:	Provincia:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:		

Información Básica protección Datos:

Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Cascante. **Finalidad:** gestión y tramitación de expedientes sancionadores. **Derechos:** acceder, rectificar y suprimir datos así como otros derechos, como se explica en la información adicional. **Información adicional:** La información adicional se encuentra disponible en el portal de transparencia www.cascante.es dpd@cascante.org Derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es)

La presente reclamación se fundamenta en los siguientes

HECHOS:

Hora:	Día:	Mes:	Año:
Lugar: (detalle el lugar exacto)			

Descripción de lo sucedido:

Intervino alguna autoridad: No. Sí (indicar:.....)



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE

(Navarra)

Daños o lesiones producidas *(en caso de tratarse de un vehículo deberá indicarse los datos del mismo y acompañar copia permiso de circulación):*

Justificación de la relación causa-efecto entre los daños o lesiones producidas y el funcionamiento del servicio

Evaluación Económica o indicación de la causa por la que no es posible *(En caso de daños materiales es necesario aportar presupuesto o factura por la reparación del daño):*

Proposición Medios de Prueba ⁽³⁾



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. Y M.L. CIUDAD DE
31520-CASCANTE
(Navarra)

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículos 65 y 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

SOLICITA:

Ser indemnizado con

Cascante, a de de 202

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cascante

- (1) Las compañías aseguradoras sólo pueden hacer la reclamación en su propio nombre si acreditan haberse subrogado en los derechos de su asegurado.(art. 42 Ley 50/1980, Ley Contrato de Seguros). De lo contrario deberán actuar como representantes
- (2) En caso de obrar mediante representante, deberá acreditar la representación bajo la que se actúa en la forma prevista en el art. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- (3) Han de acompañarse cuantos documentos sean justificativos de los hechos (fotografías, atestados, etc), de las lesiones Producidas (partes de baja, alta, informes médicos, etc) y de la cantidad que se reclama (informes periciales, facturas de reparación, etc), así como cualquier otro que se considere conveniente.

Nota: La cumplimentación del presente impreso no prejuzga la existencia de responsabilidad ni de aceptación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cascante.